

Los fantasmas invisibles del sistema penal¹

De carceleros y ayudantes. El rol de los funcionarios de interior en los centros penitenciarios españoles, de Cristina Güerri Ferrández Ed. Atelier, Barcelona, 2020.

Cristina Güerri Ferrández

De carceleros y ayudantes
El rol de los funcionarios de interior
en los centros penitenciarios españoles



Atelier
LIBROS ARBORES

Por: Salvador Cutiño Raya 

Universidad de Pablo Olavide

El título de la monografía señala, humildemente, que vamos a leer un análisis sobre las funciones del personal de interior de nuestro sistema penitenciario; pero en la lectura se podrá comprobar que estamos ante mucho más que eso. Estamos ante un libro sobre el sistema penitenciario, es cierto que desde la mirada de los funcionarios de vigilancia, pero con el que aprenderemos sobre mucho más que las funciones de estos/as trabajadores/as. Encontramos historia de la prisión y de nuestro derecho penitenciario, arquitectura y diseño de los establecimientos, seguridad y régimen disciplinario, cuestiones regimentales y tratamentales.

¹ Término que toma la autora de Alison Liebling para referirse a la poca investigación que existe sobre el personal encargado de la vigilancia de los establecimientos penitenciarios.

La obra aporta, a mi juicio, dos grandes iniciativas y líneas de trabajo: el estudio de la prisión desde la mirada de los/as trabajadores/as y el análisis comparado entre la Administración General del Estado (AGE) y la Administración penitenciaria catalana (ACAT).

Empezando por la segunda, resulta sorprendente que, tanto los penitenciaristas como las investigaciones criminológicas sobre la prisión no aprovechen más la increíble suerte de tener dos sistemas penitenciarios distintos pero que comparten la normativa básica y una población de características similares. Las posibilidades de aislar otras variables y observar la influencia que pueden ejercer, entre otras cuestiones, la organización y gestión de la administración penitenciaria o las directrices de política penitenciaria y política criminal, nos dan unas increíbles oportunidades de realizar análisis comparados.

Sin embargo, la gran aportación de esta monografía es el estudio criminológico del rol de los funcionarios de interior desde su propia perspectiva, su visión sobre el trabajo que realizan. Se trata de un tema casi no tratado en nuestro entorno y, menos aún, partiendo de su propia percepción. A nivel personal, siempre he tenido dudas de que esta visión no esté tan mediatizada por el corporativismo o la necesidad de legitimación, que fuera incapaz de aportarnos algo de luz en el conocimiento real de la prisión. Además, tampoco creí nunca necesario publicar demasiado esta visión pues ya estaba suficientemente expuesta a través de los medios oficiales, las autoridades o la propaganda mediática (Scott, 2014). Así, durante años, mi acercamiento a este mundo fue de la mano casi exclusivamente de la mirada de la persona privada de libertad y su entorno. He tratado de construir mi conocimiento de este medio a través de la voz y de los sentimientos de las que nunca son escuchadas, las olvidadas. Sin embargo, en esta monografía compruebo que son ciertas algunas percepciones que he ido teniendo en mis contactos con profesionales penitenciarios en los últimos años; el discurso del personal no siempre parte de la defensa corporativa o institucional, tampoco siempre coincide con el discurso oficial o mediático ni con el reaccionario mensaje de algunas organizaciones o supuestos representantes y tiene muchos más matices, no es uniforme y supone una riquísima fuente de información sobre la realidad penitenciaria. Cristina Güerri inicia con esta monografía un camino en el que tenemos mucho por recorrer y explorar. Y lo

presenta, honestamente, explicitando “del lado de quién está”, advirtiendo de que estamos solo ante una de las visiones de la cárcel (pág. 105).

La obra se estructura en dos partes, una teórica y otra en la que se presentan los resultados del trabajo de campo. En la primera parte, “Estado de la cuestión, antecedentes históricos y marco legal”, encontramos un capítulo inicial donde se resumen las principales investigaciones que se han realizado a nivel internacional. En España, la literatura sobre el tema es casi inexistente. El avance de la Criminología ha supuesto un mayor acercamiento a la realidad de las prisiones con un número importante de buenas investigaciones pero, en contadas ocasiones, la mirada se ha dirigido al personal penitenciario. Cristina Güerri, en unas pocas páginas, recopila todo lo que se ha dicho sobre el tema en España y, ciertamente, viendo la escasez, queda sobradamente demostrada la necesidad de su estudio. Mas adelante, al explicar los objetivos, la novedad y relevancia quedarán finalmente puesta de manifiesto, llevando a este trabajo al nivel de lo imprescindible para cualquiera que quiera conocer nuestro sistema penitenciario.

El capítulo 2, dentro de esta primera parte, nos lleva por un recorrido histórico del personal penitenciario en España desde 1804 hasta la actual LOGP de 1979. El origen militar del personal de los presidios fue dando paso a distintas iniciativas de profesionalización, interrumpidas por el devenir político, con avances y retrocesos, desde visiones diferentes e incluso contrapuestas pero con una tendencia a la “civilización” del cuerpo. Civilizar, entendido como desmilitarizar y convertir en cuerpo civil pero también, en su acepción ordinaria, como manera de “mejorar la formación y el comportamiento”. Llama la atención como, desde bien temprano, existe en la doctrina, y en alguna normativa, la percepción de que las personas encargadas del control del orden son las que mayor conocimiento e información tienen de la población reclusa, mayor contacto físico y emocional, mayor cercanía y, por ello, son necesarias para el funcionamiento de la pena de prisión, más allá de las funciones de vigilancia y custodia. En esta visión, la llegada del personal de tratamiento supuso una crisis, una ruptura y una mayor especialización. Pero no debemos olvidar que siguen siendo el personal de interior el que pasa el día a día con la población interna, el que convive en los módulos (o debiera hacerlo), el que la ven y la escucha, el que acompaña y

castiga, el que porta una sonrisa o una porra o un bolígrafo y un cuaderno, el que abren y cierra las puertas, el que maltratan y el que asiste...

A pesar de todo lo que nos queda por mejorar, creo que nadie puede discutir el importante avance que se ha producido desde los Capataces o los terribles Cabos de Vara hasta llegar al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias o al Cuerpo Técnico de Especialistas de Servicios Penitenciarios. Esperemos que el nuevo estatuto del cuerpo en el que está trabajando el Ministerio del Interior mejore aún más la situación y ponga orden en la dispersa regulación de las funciones y competencias de los/as distintos/as trabajadores/as. Bien harían nuestras autoridades en descolgar el teléfono y buscar a Cristina Güerri o, al menos, leer su estudio, si quieren mejorar la formación y el trabajo que realiza el funcionariado de interior.

El capítulo 3 nos habla de la situación actual, de la normativa tanto en la Administración General del Estado como en la catalana, las características, formas de acceso y formación de ambos cuerpos, las plantillas en ambas administraciones y las funciones asignadas, así como las características de los centros penitenciarios donde se realiza el trabajo.

En la segunda parte del libro, “El rol de los funcionarios de interior en dos centros penitenciarios españoles”, encontramos los resultados de la investigación empírica realizada a través de 40 entrevistas con profesionales de las dos administraciones. La autora estructura la presentación de estos resultados en tres partes que describen las tres funciones que el personal de interior percibe como más importantes: el mantenimiento del orden, la provisión de ayuda a las personas presas y la contribución a la reeducación y a la reinserción. El mantenimiento del orden, la seguridad y la custodia de la población interna es el rol que mayor número de veces aparece como principal. En este sentido, podemos ver que la autoridad, ya sea la autoridad legal y el poder posicional o la autoridad personal y el poder referente o experto (Hepburn, 1985), es el elemento que más valoran las personas entrevistadas. Sin embargo, observamos importantes diferencias entre los centros estudiados. En el establecimiento del territorio AGE existe una mayor disponibilidad para el uso de medios coercitivos y el aislamiento provisional cuando hay incidentes y la separación interior

en módulos por criterios regimentales da lugar a módulos buenos y malos, sirviendo la amenaza del traslado como elemento coercitivo. En el territorio ACAT, los funcionarios tienen una oficina dentro del módulo, no vigilan desde una cabina exterior (como en AGE), tienen más contacto y cercanía física con los internos, una menor disponibilidad al uso de medios coercitivos y no se dispone de la amenaza del traslado a un módulo malo, pues la separación interior está orientada por criterios tratamentales. Esto fomenta el mayor uso de la seguridad dinámica, buscando la prevención de los conflictos, ya sea a través de la provisión de ayuda a los internos o de la recopilación y uso de información sobre ellos.

En el capítulo 3 habíamos visto que existen diferencias notables entre una administración y otra: más plantilla en general y mayor proporción de profesionales de tratamiento, un período de formación más largo o mayores recursos en la ACAT. Me hubiera inclinado a pensar que estos iban a ser factores clave en las diferencias en las formas de trabajo de los funcionarios de uno y otro centro. Sin embargo, vemos que tienen una mayor relevancia aspectos como la presencia física en el interior del módulo, los criterios de separación interior y una menor disponibilidad de uso de los medios coercitivos. Las diferencias parecen derivar no de cuestiones personales sino de las directrices políticas y la forma de gestión. El hecho de que los funcionarios de ACAT se quejen de la indisponibilidad de estos medios coercitivos y afirmen que se ha producido un cambio de un “antes más regimental y un ahora donde los internos están más protegidos” es prueba de ello (pág. 137). La autora se inclina a pensar que “la situación ideal” se da “cuando el poder coercitivo está siempre disponible pero es raramente utilizado” (Hepburn, 1985). Mi opinión, al contrario, es que las restricciones al uso de medios coercitivos son una buena opción de política penitenciaria que parece haber obligado al uso de técnicas alternativas dentro de esa llamada seguridad dinámica, más efectiva y menos costosa a nivel personal y de derechos humanos; *si los medios coercitivos están disponibles, se usan*.

El capítulo concluye con dos elementos de los que no se ha hablado en las entrevistas, la falta de disponibilidad para los funcionarios de interior de incentivos para mejorar la conformidad del interno y el uso no autorizado de la fuerza. Viendo los datos sobre malos tratos y torturas que presentan organismos internacionales y organizaciones sociales y de

defensa de los derechos humanos, esta segunda cuestión es la única ausencia notable que tiene la obra (págs. 159 y ss).

Los capítulos 6 y 7 analizan otras dos funciones percibidas por el personal penitenciario que, en algunos casos, van más allá de sus funciones legales y se realizan por humanidad o comprensión y, otras veces, son utilizadas como mecanismos para controlar el orden y conseguir un patio tranquilo y colaborador. En primer lugar, la prestación de ayuda a la población presa, ya sea con problemas institucionales, para guiarlos en los procesos burocráticos o acelerar los trámites, ya sea con dificultades personales, escuchándolos y ofreciéndoles apoyo. En segundo lugar, la colaboración con el fin resocializador del sistema penitenciario. En este caso, comprobamos en el estudio la falta de colaboración entre el personal de interior y el de tratamiento, ya sea por la ausencia de estructuras formales de coordinación, por las reticencias de ambos grupos o por la falta de recursos. De cualquier manera, como ellos mismos afirman, el personal de interior es el que está todo el día con el interno, el que lo conoce, el que sabe sus carencias y necesidades y las posibilidades de mejora, por lo que su intervención en el tratamiento debería ser mayor.

Por último, destacar algo que impregna todo el estudio; existen dos maneras de afrontar este trabajo, dos estilos de personal de vigilancia, el humanitario y el regimental (págs. 118 y ss.), el comprensivo y el duro, el tratamental y el securitario, el tutor y el represor. A mi juicio, muy relacionados con el trato percibido por los internos, con la calidad de vida de estos y con el buen funcionamiento del establecimiento. Como respondía un interno en una de mis últimas entrevistas en prisión a la pregunta de si el personal lo trataba bien, “Depende, unos si, otros no; cuando ves que turno entra por la mañana ya sabes si se va a liar”.

Referencias bibliográficas

- Cerezo, A., & García-España, E. (2007). *La prisión en España: una perspectiva criminológica*. Granada: Comares.
- Cutiño Raya, S., Nakahira, M., Pozo Cuevas, F., & Navarro Ardoy, L. (2019). Percepción de los internos en prisión sobre sus relaciones con los funcionarios según el módulo de residencia. *Revista General de Derecho Penal*(31).
- Figueroa Navarro, C. (2019). Del soldado al empleado de establecimientos penales y al funcionario: historia del personal penitenciario. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 72(1), 265-309.
- Goffman, E. (2012). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (Segunda ed.). Buenos Aires: Amorrortu.
- González Sánchez, I. (2012). La cárcel en España: mediciones y condiciones del encarcelamiento en el siglo XXI. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 8, 351-402.
- Güerri Ferrández, C. (2019). La reforma penitenciaria será con los funcionarios o no será. Acerca de la necesidad de contar con el personal para lograr el cambio en la institución penitenciaria. *Papers. Revista de Sociología*, 104(3), 553-559.
- Hepburn, J. R. (1985). The exercise of power in coercitive organizations: A study of prison guards. *Criminology*, 23(1), 145-164.
- Pozo Cuevas, F., Navarro Ardoy, L., Nakahira, M., & Cutiño Raya, S. (2020). El desempeño relacional de la prisión. La valoración de los presos del trato y las relaciones con funcionarios de vigilancia y personal de tratamiento. *Revista Española de Investigación Criminológica*(18), 1-29. <https://doi.org/10.46381/reic.v18i0.263>
- Ríos Martín, J., & Cabrera Cabrera, P. (1998). *Mil voces presas*. Comillas: Universidad Pontificia de Comillas.
- Rodríguez Menés, J., Larrauri Pijoán, E., & Güerri Ferrández, C. (2018). Percepción de la calidad de vida en prisión. La importancia de una buena organización y un trato digno. *Revista Internacional de Sociología*, 76(2).
- Scott, D. (2014). Prison research: appreciative or critical inquiry?., *Criminal Justice Matters*, 95(1), 30-31. <https://doi.org/10.1080/09627251.2014.902207>

Salvador Cutiño Raya es profesor ayudante doctor en el Área de Derecho penal de la Universidad Pablo de Olavide. Licenciado en Derecho y Experto Universitario en Criminología por la Universidad de Sevilla y Doctor en Derecho penal por la UPO. Docente en la UPO desde el año 2003 en diferentes grados, es actualmente Responsable de Calidad del Grado de Criminología. Sus líneas de investigación son el Derecho penitenciario, la evolución actual de la política criminal española y los delitos contra el orden público, temas sobre los que ha presentado ponencias en varios congresos y publicado artículos en diversas revistas científicas.

 <https://orcid.org/0000-0002-4986-5289>

Revista Española de Investigación Criminológica

Recensión 1, Volumen 19(1) (2021)

<https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.555>

www.criminologia.net

ISSN: 1696-9219